



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2018-00054-00

En respuesta a la solicitud de la parte actora, se ordena requerir al Banco de Bogotá y a la propietaria del establecimiento de comercio GIMNASIO BODYFORM CAFS, para que respondan el oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar, lo cual deben hacer en un término de cinco días.

A los requeridos se hace saber, que toda comunicación con este Despacho será enviada mediante memorial remitido al siguiente correo electrónico: memorialesita@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32f9a281adc2729180031da2fefa5ec16ce9491758b3eac0b6
18fc50734cbd56

Documento generado en 08/10/2020 06:10:09 p.m.